

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel, con una superficie aproximada de 840-67-55 hectáreas, ubicado en los límites de los estados de México y Puebla, entre los municipios de Tlalmanalco y Tlahuapan, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "SAN GABRIEL", UBICADO EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE MEXICO Y PUEBLA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TLALMANALCO Y TLAHUAPAN, RESPECTIVAMENTE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON OFICIO NUMERO 154735 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2012, ME COMISIONO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "SAN GABRIEL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 840-67-55 HECTAREAS, UBICADO EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE MEXICO Y PUEBLA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TLALMANALCO Y TLAHUAPAN, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO Y EJIDO SANTA RITA TLAHUAPAN.

AL SUR: TERRENOS EN PRESUNTA POSESION DEL GRUPO DE SAN GABRIEL Y TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO.

AL ESTE: EL EJIDO SANTA RITA TLAHUAPAN, EJIDO SAN RAFAEL IXTAPALUCAN, TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO Y TERRENOS EN PRESUNTA POSESION DEL GRUPO DE SAN GABRIEL.

AL OESTE TERRENOS PROPIEDAD DE LA FEDERACION EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE MEXICO Y PUEBLA, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION DE CADA UNA DE LAS CITADAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE LOS SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN, SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DELEGACIONES AGRARIAS, EN LOS ESTADOS DE MEXICO Y PUEBLA, CON DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 105, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, Y CALLE 9 PONIENTE NUMERO 106, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, Y EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 701, EDIFICIO REVOLUCION PLANTA BAJA, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04470, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., CON TELEFONO (0155) 3601 9248.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Atentamente

20 de abril de 2012.- El Comisionado, **José A. Garduño Bárcenas**.- Rúbrica.